

Córdoba, 30 DIC 2014

**VISTO**

La nota elevada por la Secretaría de Posgrado referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2015 para la cohorte en curso del Doctorado en Artes, y a la actualización de los montos de las cuotas vencidas que no han sido abonadas en los plazos previstos para cada cohorte previa; y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario establecer el valor de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2015 que deberán abonar los doctorandos de la cohorte 2014;

Que en función de los costos previstos para el dictado de los cursos y seminarios del Plan de Estudios de la carrera durante el año 2015, el Comité Académico del Doctorado en Artes ha realizado el ajuste del valor de esas cuotas;

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual del Doctorado en Artes previsto para el año 2015, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 23º del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes;

Que hasta el 30 de diciembre de 2014 la Facultad de Artes mantuvo fijo el valor de las cuotas establecido oportunamente por la Facultad de Filosofía y Humanidades para las cohortes 2001;2002, 2004,2007, 2009 y 2011 del Doctorado en Artes, con el objeto de facilitar a los doctorandos la cancelación de sus pagos;

Que se han vencido los plazos de todas las cohortes anteriores a la 2014 para cancelar las 40 (cuarenta) cuotas correspondientes a sus respectivos planes de pago y que por tanto se deben actualizar los montos de las cuotas no abonadas;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer en \$800 (pesos ochocientos) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2015 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos argentinos.

**ARTICULO 2º:** Establecer en \$960 (pesos novecientos sesenta) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2015 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos extranjeros provenientes de países que integran el Mercosur; en \$1200 (pesos mil doscientos) para alumnos extranjeros provenientes de países latinoamericanos no miembros del Mercosur; y en \$1.600 (pesos mil seiscientos) para doctorandos extranjeros provenientes de otros países.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar, a partir del 1 de marzo de 2015, un recargo del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de las cuotas correspondientes al año lectivo 2014 (Resolución 445/2014) que no hayan sido abonadas al 30 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que los doctorandos pertenecientes a cohortes anteriores a la 2014 que no hayan cancelado su correspondiente plan de 40 (cuarenta) cuotas al 30 de diciembre de 2014 deberán abonar las cuotas que adeudan al valor fijado para ellas en el año en que se abonen.

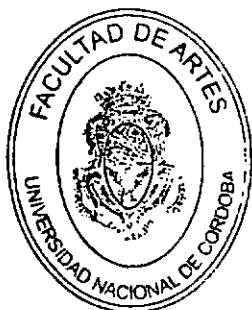
**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en esta resolución.

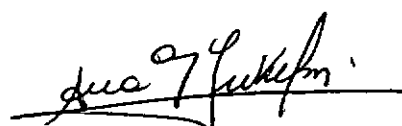
**ARTÍCULO 6º:** Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar a los doctorandos, al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, al Doctorado en Artes y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº:  
msg

673

  
Mgter. Marcela Sgammini  
Secretaría de Posgrado  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba